

**Archivo Municipal
de**

LLERENA

Código de referencia : ES.06074.AMULL/459.2

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1729

Nivel de descripción : Unidad documental simple

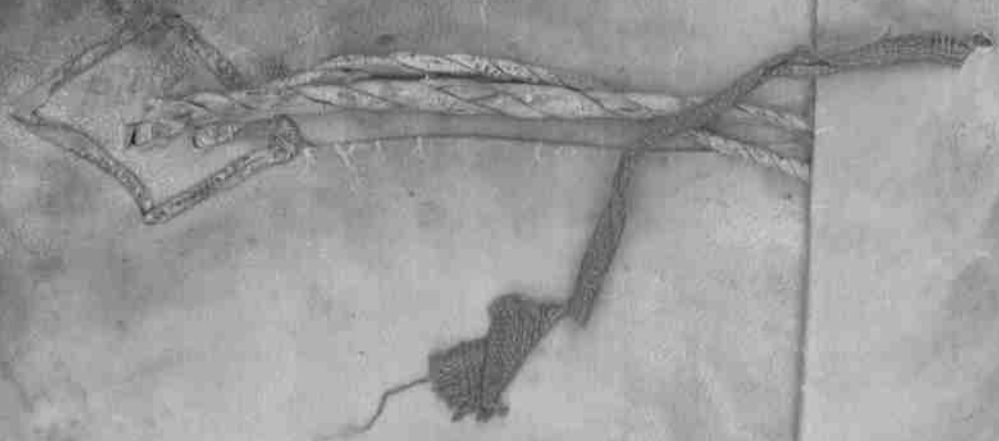
Volumen y soporte de la unidad de descripción : 67 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Llerena

1729

EL ANIMIZADO DE LAS

SINCHUCOS





de la casa
de la casa
de la casa
de la casa
de la casa
de la casa
de la casa
de la casa
de la casa
de la casa

de la casa
de la casa
de la casa
de la casa
de la casa
de la casa
de la casa
de la casa
de la casa
de la casa

de la casa
de la casa
de la casa
de la casa
de la casa
de la casa
de la casa
de la casa
de la casa
de la casa

de la casa
de la casa
de la casa
de la casa
de la casa
de la casa
de la casa
de la casa
de la casa
de la casa

A

VEINTA
DE MIE
VEINTE

de los que
siempre como

Comis. Hídalgos

Ante mí
Juan de Jaca

Don Juan de Alarcón

En la villa de Llerena a diez y siete de
el mes de Mayo de mil setecientos y tres
se presentaron a Ciu. los señores de
Luis de Fajardo y Juan del Santos de Hídalgos
de la villa de Monreal de la Sierra, naturales
de esta villa de Llerena, para dar a
seguir

Proposición
no
desp. da

En la villa de Llerena, a diez y siete de Mayo de mil setecientos y tres
ante mí

Cau de 25 de mayo de 1729

Maria de Luana a quien se le dio
del may de honores de Miel Senz Juan de
Suave a se juntaron a Cau de los
Ex.^{os} Don Ritor, Conde de Espinosa auoy
de los R.^{os} Condes de Alcaide Mayor de Sta
prou.^{al} Ofi.^o de Carlos Ofi.^o de la ley. Don
Carlos Mañon. Lo fizo de ley pmo de reo
La Ca daron lo siguiente

Que q.^o no auieno por de suu familia
obligado de la ley por lo expresado a la
su fam.^{er} con el d.^o de se venen. Juan de

Faint handwritten text at the top of the page, possibly including the word "Titulo" and "Familia".

Titulo de Emenda...
Familia...
que ben...
Titulo de Emenda...
Familia...
que ben...
Titulo de Emenda...
Familia...
que ben...
Titulo de Emenda...
Familia...
que ben...
Titulo de Emenda...
Familia...
que ben...
Titulo de Emenda...
Familia...
que ben...
Titulo de Emenda...
Familia...
que ben...
Titulo de Emenda...
Familia...
que ben...

veinte marzuedis.

ELLO QVARTO, VEINTE
RAVEDIS, AÑO DE MIL
CENTOS Y VEINTE Y
VE.

[Faint handwritten text, possibly a signature or address, including the name 'Munoz']

Ciudad

*Yo el Sr. Inquisidor apostólico con
esta Real Cédula de su Magestad y apoderada en
esta Real Audiencia de San Marcos de Santiago
y Alcañices Obisporado de Plasencia cada
don Juan y don Rodrigo y su sueldo y con
autoridad apostólica; Yo el Sr. Juan Compañero
de don Juan Thomas Compañero de Valencia de Valencia
don de la Real y sueldo Inquisidor de buena
Felicidad y Limpieza y que deys las personas
que deen y yeren. Comoda don de Secreto
y Ciudadano Francisco lo que por nos vos fuere co
medido y en comendado por el thenor de lo que
sera. Yo nombramos Cuernos y dignos a
mo*

*ac. habido
5/9*



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

LO QVARTO, VEINTE
VEDIS ANO DE MIL
CENTOS Y VEINTE

[Faded handwritten text, likely a legal or official document, containing names and dates.]



SELLO QVARTO, VEINTE
M. L. RAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
VII Y VE.

[Faint handwritten text, likely a legal or administrative document, covering the majority of the page. The text is difficult to decipher due to fading and damage.]

[Marginal notes or additional handwritten text on the left side of the page.]

Caudo de) de Marzo de 1717

En la villa de Merida a siete dias
de Marzo de mill setecientos quenta
y nueve años de su Magestad
Gouernador de la plaza de Merida
Don Juan de Mendocano y Nicolas
de Mendocano y Nicolas de Mendocano
despues de haberse celebrado el
Consejo de Merida en virtud de
de la Real Cedula de su Magestad
de diez y siete de Mayo de mill
y setecientos quenta y nueve
pasa de Balun en el qual se
el dho. Real Cedula de su Magestad
de diez y siete de Mayo de mill
y setecientos quenta y nueve
y que se habia el dho. Real Cedula

Causa de V. de M. del 1727

En la villa de Merida a trece dias
de Marzo de mil setecientos y tres
se juntaron a las once de la noche
quorum el Sr. de Merida D. Juan de la Cruz
Juan de Monroy D. Nicolas de Guzman
Carlos Munoz D. Nicolas de Guzman
Juan de Guzman Residencia de Guzman
que se acuerda al p. de Chabasco de ca
y se deva en y para este presente año
para que saliendo obligado que hazan
comisionados de nombrar por
Comisarios a los Sr. D. Nicolas de Guzman
y Sr. D. Juan Lopez de Guzman Residencia
de Guzman a Juan Canadaya y Juan Cabreria
Por lo que se acuerda que se le tiene de sus sal
rios presentes de Pelleres los Acuerdos al
Sr. Juan Canadaya y otros a los Sr. Juan

Re
Carney

Por
carney



MARAVEDIS

9

SELLO Q.VARTO, VEINTE E
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
NUEVE.

[Faded handwritten text, likely a petition or request, mentioning 'señor de Bay Salas' and 'señor de Huelva'.]

[Handwritten signatures and names:]
Juan de Sandoval, Cantos, Hidalgo, Honza, Antero, Juan de Sandoval

Can^{do} de 23 de marzo de 1729

[Faded handwritten text, possibly a concluding statement or date.]

Rebidon...

que...

de...

de...

de...

de...

de...

de...

de...

de...

de...

de...

de...

de...

de...

de...

de...

de...

de...

de...

de...

de...



que...

de...

de...

de...

de...

de...

de...

de...

de...

de...

de...

de...

Caudo de 6 de abril de 1129

En la villa de Merena a diez dias del mes de abril de mill setecientos veinte y nueve años



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
NVEVE.

11

[Faint handwritten text, likely a legal document or contract, describing land and its use. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.]

... de esta ...
 ... Juan ...
 ... lo que ...
 ... acordaron ...
 ... con esta ...
 ... de ...
 ... la Cueva ...
 ... los muros del campo ...
 ... en ...
 ... porque aunque ...
 ... a la ...
 ... en tiempo de semana ...
 ... donde ...
 ... lo de ...
 ... Per ...
 ... los ...
 ... a ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...



13

SELO QVARTO VEINTI
MARAVEDIS AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE
NUEVE.

13

[Faint handwritten text, likely a legal or administrative document, mentioning 'reparar los daños' and 'fabricar'.]

[Handwritten text mentioning 'Libertad en Bar' and 'Manuel'.]

[Handwritten signatures and names, including 'Cantos' and 'Hidalgo'.]

de este maravedí.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
NUEVE.

Se debe cada
dada al Obispo
eclerical

Se cumplieron de lo que se
Se que los 11 de febrero de 1729
En Navarra por el Sr. Comisario
saron a los Obispos eclesiasticos de
do la Relacion de adha herencia
teridos de los acuerdos de la
que en el Rey y sus Repondieron que
cometian la resolucion a los com^{isarios} que
sobre el tema nombrado dha herencia
devenido parado la dha Com^{isarios} y los dhas
Jes. de la Casa de Sr. Pedro godio de comi
nieron en tomar por su parte facion de
devenientes de o menos lo que dhas 11
misarios judicior sacan o bases en

Comendador Juan no que para la obra
pues en el presente con los señores
herederos de Juan de Sandoval firme
de

Juan de Sandoval

En la villa de Badajoz a diez y seis dias del mes de
Junio de mill e quatrocientos e noventa e siete años, se junta
con el Comendador don Juan de Sandoval, Cavallero del
Reyno de Portugal, y su lugar de actual de los R. e. e. e. e.
de Sandoval, don Juan de Sandoval por su Mag. don Juan
de Sandoval, don Juan de Sandoval Chacon, don Pedro
de Sandoval, don Alonso de Sandoval, don Nicolas de Sandoval
de Sandoval, don Lope de Sandoval, acordaron lo siguiente

obra en el
Posito =

que el Sr. Obispo de Sandoval Comisario del Posito notizo
ala Ciudad como en virtud del Acuerdo celebrado a los on-
ze del Corriente y a en el dho dia a el suplicado Posito
con Augustin de Robles y Juan Perez Maestros Ma-
tes y el presente es p. q. los dos referidos reconociesen
la obra que se necesita hazer para la Conservacion y
mayor aumento del trigo de dho Posito y que dhos Ma-
estros viendo lo reconocido expresaron ser muy nece-
saria hazer de nuevo una Panera en dho Posito desde el
primer Arco de su entrada asta el Patio; de Sandoval,
reconociendo los muros de las dos que tiene dho Posito que
estran en parte hundidos; quitando a la Panera Chica
la Humedad que pexa en el Rincon que haze ala
mano izquierda de conforme se entra en ella Rec-

Ac. Cabil
5/9

Para despachos de oficio quatro meses

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y NUEVE.

Yo el Sr. D. Pedro Cavallero del orden de car. D. D. B. g. d. de
con. de la Real Audiencia de Sevilla. Gov. or. y Just. a. ma. de esta I. y C. de
Sevilla. en virtud de

que me ha sido mandado a qualquiera de los Es. del Ayuntamiento
de esta I. de Sevilla de uno de los Señores de ella para
Cavallero de los Cavalleros Novidosos de ella y q. estos en las Ca
sas de Ayuntamiento. mañana veinte y dos del Corriente
a las ocho de ella, se celebre Ayuntamiento. No Cumplan así
dhos Cav. Nov. sola pena de quatro Ducados de Vellor
los que se les sacarán irremisiblemente aplicados en la forma
una orden. y de proceder a lo demas para lo qual. Dado en
la I. de Sevilla a veinte y un dias del mes de Diciembre
de mill setecientos y siete años

Yo el Sr. D. Pedro Cavallero del orden de car. D. D. B. g. d. de
con. de la Real Audiencia de Sevilla. Gov. or. y Just. a. ma. de esta I. y C. de
Sevilla. en virtud de
Manuel Roxas
D. S. R.



En este día yo el Sr. D. Pedro Cavallero del orden de car. D. D. B. g. d. de
con. de la Real Audiencia de Sevilla. Gov. or. y Just. a. ma. de esta I. y C. de
Sevilla. en virtud de
Yo el Sr. D. Pedro Cavallero del orden de car. D. D. B. g. d. de
con. de la Real Audiencia de Sevilla. Gov. or. y Just. a. ma. de esta I. y C. de
Sevilla. en virtud de

Esta es copia de un traslado de un Caudal, se viene
que se que... de la obra...

... de la obra...
... de la obra...

... de la obra...
... de la obra...

... de la obra...
... de la obra...
... de la obra...

... de la obra...
... de la obra...
... de la obra...
... de la obra...
... de la obra...
... de la obra...
... de la obra...
... de la obra...
... de la obra...
... de la obra...



SELO QVARTO, VEINTE
MARA VEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
NVEVE.

[Faded handwritten text, likely the body of the letter, mostly illegible due to fading and water damage.]

[Signature]
[Signature]
 Manuel Rosales

Ciudad de 21 de abril de 1829

En la tarde de mañana a Fernán Suroz de los
 de abril de mil setecientos veinte y nueve
 presentaron a Ca^{do} de los Gobernadores
 Capitanes de Mar y Of^{do} de Cantos
 Of^{do} de Cantos y Of^{do} de Cantos
 dieron lo siguiente — — — — —
 que el Of^{do} de Cantos agüerense nombre al

Uciato maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
NVEVE.

[Faint handwritten text, mostly illegible due to fading and damage]

Entorno

[Main body of handwritten text, including phrases like 'Sobujato', 'al Berama', 'nos a de', 'Mando que galaracione', 'de la real de Badajoz', 'Comensales', 'de los gastos hechos', 'en el Reyno de Portugal', 'de la real de Badajoz', 'de los gastos que hizo gozar', 'el Mcaede Mayor Salu de la Real', 'de los años de Comisarios', 'Y auenore Confu'do', 'de confirmada que auenore']

de un mill y noventa.

SELLO VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
NUEVE.

de las... de d... algunos...
de salario...
Gmas...
a cuerdo...
M...
de la...
con los...
Yo...
Com...
alguna...
de la...
por el...
y su...
Cuer...
an...
putados...
Cuer...
de la...
hubs...
Cun...
maday...

de una de mandas que no obstante este
 el Curio de las dhas. en el presente
 el retiro de las dhas. me y dehenes los
 abasos que se piden en el pte. se libren
 de los dhas. abasos de los dhas. may alos se
 y a librados p. a huda a los pabos que
 se libraron en el dho. Diputado de un Caudal
 de las dhas. que cupie lo mandado por dho.
 Alcaide de las dhas. le mande dar certi-
 ficacion de lo que se oviese a dho. dho. Rey
 y que en el dho. no paze perjuicio a la dha.
 jurisdiccion solo y el mayor sea de dho. Rey
 Alcaide de mayor m. de dho. dho. Como asi
 mismo a los Cavalleros diputados si lo pidie-
 ren =

M. de la h. de
 las dhas. lo acordado
 de los dhas. Rey
 de las dhas. en
 los dhas. dho.
 Mayor en fe-
 cha de

Mediante no deve duido en la dha. qualquiera
 de las dhas. que lo acordado de los dhas. Rey
 Mayor de los dhas. Mayor los que no bolvie-
 ron por dhas. dhas. y como a los
 dhas. =

Juan de Cantos Hidalgo Mayor

fernando de Salas

Cau de 22 de Maio de 1729

En la m. de la dha. a dos dias de Mayo

de conformacion de boro en la forma siguiente

El Sr. D. Sancho de Monroy Dijo que en boro es el que se bala a la vez de todo el mundo de la pena y la obra de las fuentes de la parada que si algu... boro de... o se rebocare la... de dicho Sr. D. Ana de la... sea o en alguna Regencia de... su propia...

El Sr. D. Juan de Monroy Dijo que reboro es... de la pena, que a cargo de... demanda... de a en fuente, por... y Manos Cap... quales... para la obra de la fuente... la parte que toca a la... por... respectiva... a la de Sr. D. Ana de la torre o de Sr. D. Benura... bria de... de la parte que... toca a... boro... y... de...

El Sr. D. Juan de Monroy Dijo que se haga... obra... de la orden... a... re... de la pena...

El Sr. D. Alonso... Dijo que conforma... en todo... con el boro... de Sr. D. Sancho... de Monroy... que... de que la pena... a...

Veinte maravedis



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
NUEVE.

[Faint handwritten text, likely a legal or administrative document, covering the majority of the page. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side.]

22) Sacar a dha obra

El Sr. Juan de Torres Secor primo del

Abate de S. M. de Mons. Maese

El Sr. Juan de Torres de la que

se trata de pagar los Caudales de

que se pagan a dha obra por su

parte de la dha obra que se hizo por

el Sr. Juan de Torres Secor

de la obra de los Caudales de la obra de

que se hizo de la obra de la obra de

que se hizo de la obra de la obra de

que se hizo de la obra de la obra de

que se hizo de la obra de la obra de

que se hizo de la obra de la obra de

que se hizo de la obra de la obra de

que se hizo de la obra de la obra de

que se hizo de la obra de la obra de

que se hizo de la obra de la obra de

que se hizo de la obra de la obra de

que se hizo de la obra de la obra de

que se hizo de la obra de la obra de

que se hizo de la obra de la obra de

que se hizo de la obra de la obra de

que se hizo de la obra de la obra de

que se hizo de la obra de la obra de

que se hizo de la obra de la obra de



Seteute Maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
NVEVE.

Recibido
 de los señores
 del. Comu
 de Guad =
 Carras de la Comu de Guad
 palarer por no pagar en
 Carridos de sus ramos por lo qual
 los nombrados en esta racion
 dadas de a hora de la racion
 se ha de acudir a año Comu con lo que
 deve de buca en adelante acordado
 Carras de pago se le ha de buena
 Ciente a sumam por el Sr. Alonso Maso
 se hizo presente la guerra tomada a P. S. J.
 Antonio polo a parte quando se hizo
 que hizo por lo que acordado que los cavalle
 ros Comuaries quando se ha de el rallo
 de en otros a labear reconocen el del
 guerra de los raxares que se hicieron
 lo firmo la racion

D. Juan de Cantos Monaxo
 D. Antonio

acuerdo de 19 de mayo de 1729

Fernando de Galan
Diego de Indias



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
NUEVE.

Apetar

*con la ley de ...
Cuerpo de ...
Juldo ...
Concejo de ...
de ...
procedo ...
ley de ...
mis ...
nombres ...
de ...
de ...
de ...*

Ora

*Al mismo ...
de ...
de ...
de ...
de ...
de ...
de ...*

... de memoria de ...
... que lo aca ...
... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
NVEVE.

del Com. de Excmo. de

Canas de Pedro n...
Por el Sr. Juan...
El Pan...
dise...
figura...
mag...
hacia...
lag...
na de fini quito

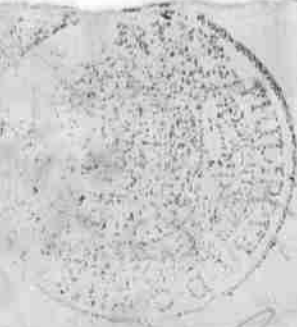
que los...
Alcaldes...
Licenciado...
de...
pro...
a...
fista...
por libre de su...
como Resol.

como el...
pro...
Libranza...
de...
al...
des a la...

de Badajoz y de hincarse to de los Jueces
 primer lugar para que se les de
 hacer provisiones por los ^{los} Comisarios y
 asintiendo a lo que se debere. Y lo suplicaron
 dentro que se librasen y sus aduantes
 y se reconvierto a Sr. D. Diego de
 Sotomayor de las Cortes por de ser la causa
 de su aduante. a queno sea de su de
 suar. Y en razon en may de quano se
 seos. Y de quano que dho ^{los} Com. se
 de dho Jueces de dho Causades
 tanto de suar. Y de dho Jueces por a
 ora de libras en Arrepor de Ter
 bay y Bellora y de mill y quatrocientos R.
 y en a favor de dho ^{los} Comisarios y tome
 se raron

Ac. Cabil
 5/9

Libranza Librens en dho Arrepor al ^{los} Jueces
 de dho de Cortes ochocientos y quatrocientos Arrepor
 de dho de Cortes de los de mill quinien
 ter y medio y que acaron por dho
 Sr. Juan Mig de Cortes y de Sr. Juan
 Pedro hie cargo de Sr. Juan de Cortes
 de Pedro y de los utensilios de
 de Sr. Juan de Cortes y de Sr. Juan
 de Cortes y de Sr. Juan de Cortes



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
NVEVE.

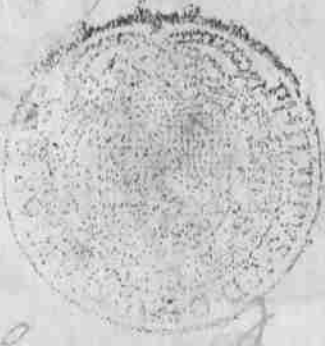
Yo el Sr. D. Juan de Torres
Librero en la ciudad de Badajoz
1728 el día de Agosto sellado de
la Real Academia de Ciencias y Artes
que con esta fecha se ha
sellado de Comunal y se ha
de regir y cumplir en
Librería en la ciudad de Badajoz
por el Sr. D. Juan de Torres
padre y por el Sr. D. Juan de Torres
hijo de los señores D. Juan de Torres
y D. Juan de Torres de la misma
ciudad de Badajoz para este año
de la fiesta de la octava de
nuestro Señor de los años de Pedro Rey
y veinte ochos de la Real Academia

Yo firmo la Real Academia
de Ciencias y Artes
D. Juan de Torres
D. Juan de Torres

En el mismo día de Agosto que la Real Academia
de Ciencias y Artes se ha
reunido y se ha celebrado en la
ciudad de Badajoz

Yo el Sr. D. Juan de Torres
Librero en la ciudad de Badajoz

Yo el Sr. D. Juan de Torres
Librero en la ciudad de Badajoz



Estado m... ..

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
NUEVE

Ensejante Neli Senne por beedorey de la casa de Manuel de

de la casa de Manuel de la casa de Manuel de

Nuerey Nombro por beedorey de la casa de Manuel de

de la casa de Manuel de la casa de Manuel de

de la casa de Manuel de la casa de Manuel de

de la casa de Manuel de la casa de Manuel de

de la casa de Manuel de la casa de Manuel de

de la casa de Manuel de la casa de Manuel de

de la casa de Manuel de la casa de Manuel de

de la casa de Manuel de la casa de Manuel de

Carpinteros, Rebrónes por M^o de los fines de car
pinteros, Juan Antonio Libranne de
gado

Rebrónes por M^o de los fines de al
brónes de Pedro Santos y Antonio de
gado

Rebrónes por M^o de los fines de
brónes de Pedro Santos y Antonio de
gado

Rebrónes por M^o de los fines de
brónes de Pedro Santos y Antonio de
gado

Rebrónes por M^o de los fines de
brónes de Pedro Santos y Antonio de
gado

Rebrónes por M^o de los fines de
brónes de Pedro Santos y Antonio de
gado

Rebrónes por M^o de los fines de
brónes de Pedro Santos y Antonio de
gado

Rebrónes por M^o de los fines de
brónes de Pedro Santos y Antonio de
gado

Rebrónes por M^o de los fines de
brónes de Pedro Santos y Antonio de
gado

Rebrónes por M^o de los fines de
brónes de Pedro Santos y Antonio de
gado

Rebrónes por M^o de los fines de
brónes de Pedro Santos y Antonio de
gado



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
NUEVE.

Y acordado en la causa de...
que como a cargo...

Don Pedro de...
Don...

Causa de 11 de Junio de 1729

Matanza de la guerra a los diez del mes
de Junio de mill setecientos y veinte y nueve
Juntaron a cargo los señores don
Juan de... don Juan de...
don Juan de... don Juan de...
don Juan de... don Juan de...

Atene

En este... represento...
el valor que tiene la arroua de la tierra
en la matanza de herifa por Joseph de...
nago o ballerador en esta...
a cargo de...

rendam de dhas casa...
acompana la memoria de dhas cosas
No como la memoria como accion...
Eduardo Cantos Hidalgo

Cau de 23 de Junio de 1712

En virtud de lo que el Sr. D. Juan de Luna...
de Luna de Luna...
nueva a Refundaron a Cau de los...
maior desta grove a Sancho Meno Em...
roy a Juan de Canos a Juan huda...
de Carlos menor el Sr. Nicolas de...
nauxate Refundaron acordaron los...
Hizo notoria esta en autos del Sr. D. Juan...
maior grove de media para que el...
Comite de Estado de los mandam...
brados por dho Sr. D. Juan de Luna...
Abiel palomo Alexander de la...
la Granja de San de dha sobre



SELO QVARTO, VEINTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE
NUEVE.

Yo el Subd. de Badajoz. Memorie los autos
de la Real Cedula de 17 de Mayo de 1792
que se dio para que el Sr. D. Juan de
Caceres, Alcalde de Badajoz, se acordase
que se fuese a formar un expediente
para que se nombrase un
Carnal de la Real Caceres. En
virtud de lo que se acordó por
el Sr. D. Juan de Caceres, obligado de las
Carnes, sobre que se le guarden y se xada
la de heras de Mexico me lincas zarra
y Palde la olla como auto esito para
la conservacion de los Ganados de la Barro
como Cauatar Junta que se aumenten
la genas de los Ganados que se halla
en enella, que Pito sea la misma con
do suplicar a la Real Caceres que
se ebre la enmienda de que se quis
referencia de Ganados de la Barro
si los Buenos de Segura ent en



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
NUEVE

[Faded handwritten text, likely a title or recipient information, including names like 'Don Juan de Montoya' and 'Don Juan Lopez de Pinosa']

Don Juan de Montoya se hizo notorio antes
del Poder de esta Audiencia y proveido a los veinte
de Mayo de Mayo de Mayo agendim^{to}
de la Maria guerra buida del Doctor Don
Andrey Martin berrnoso para que no se le
repare ni cobre cargo conzefly ni
Realz y que se le baxen y alder las rras
parrida lo que es obsequio de su rra bu
buides, y otro por su rra a cada
segun pla de su rra y de rra a
presente para que en su rra
parrim^{tes} que se hizieren no se su

chica en elos e barre fuso su nro

Publicado

Yo Juan Lazaro como aco...

de porten... Cant...

Cau do 13 de Julio del 1729

En la ciudad de... de Julio de mill... años se puntaron al au... desta p... a gran hidalgos... don Juan de montes... don Carlos me... nor don Juan de navarra... per Virginia... lacon...

Seguiente

se abra... por Cabrados... este present año a Joseph Soliz... Remon hazarely... sennequense...

Pedrica del dia 8º

Yuelas... Nombrase por Pedricador... bo de nro... al que eli... don Carlos menor... quien



veinte maravedis.

3A

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
NVEVE.**

*Remembra
de la Caballada para el mando libran
de los señores de Badajoz segun el Real Cedula
de la Real Audiencia de Zaragoza de 20 de Mayo
de 1729. La Caballada que se abona a don
Juan de la Cruz de la Cruz y Juan Garcia de
la Cruz para que se libren los dichos señores
de Badajoz en el acuerdo de los
señores libran*

*Yo el Sr. Juan de la Cruz de la Cruz y Juan Garcia de la Cruz
Jueves Hidalgos de Badajoz
Ante mi
Juan de la Cruz de la Cruz*

Cau de 1729

*En la ciudad de Badajoz a quince dias del
mes de agosto de mill setecientos y veinte y
nueve años se firmaron a Caualle los
señores don Juan de que he de Dios y
don Sancho de Leon y
don Juan de la Cruz y don Juan de la Cruz*

Seen en Aragona de dho p...
dede de sacaron las dhas...

titulos de
dho

Se hizo presentacion de...
de su Consejo de las...
de el de su...
favor de Joseph Galera...

El Redula de...
quedo espere dho oficio...
dia de subida su...
Madrid a los diez...
p... año... redula...
Igual... que...
no por la... obedecio...
pero... debida...
dho Joseph Galera...
nendo para...
que a... de...
dho... redula... que...

omnes
de...

Se hizo presentacion de...
redula su... en los...
en Camera de Manuel...

Cau^{do} de 22 de agosto 1825

En la villa de Plasencia a veinte y dos dias
del mes de Agosto de mil ochocientos y veintey cinco
año se juntaron a Ca^{do} de las Juntas
nada de las Juntas de la villa de Plasencia. Por lo que
se dio la siguiente resolución de que se acuerde
Cordaron lo siguiente

Se acordó

Que se abra un expediente para que se
realice el pago de los sueldos de los
y otros como mas razón. Y que se
debe de parte, y que se debe de parte
Ramos. Suabian y sus hijos
Loxenos Ramos. Y Marcos Muñoz y que

se les haga un
obsecar a Heron notoria de explotación de la villa de
su Contaduría Mayor de Plasencia para que
dentro de treinta dias los nombrados ay
de don Juan Cotto de las Conarcas de la
villa de Plasencia ay de balim de enalte
nada de las Juntas de Plasencia ay de Plasencia
alabada. Segun lo que se acuerda que
pueden en la villa de Plasencia ay de Plasencia
de los de Plasencia ay de Plasencia de que que
do enterada la villa de Plasencia ay de Plasencia
juris y los motivos que antes de ahora

de Camo de Nueva España
10 Mayo 1559 Juan de Torres

Adresso de me
son

1559
desp. da

La ordenaron lo siguiente
Libreria en Mexico
varias de la cantidad de
moneda y de la
compañia por America
de bar y de guerra
uallero de la
to Lingua de la que
de Manos Emancipadas
libreria Mexico de la
de bar y de guerra

Ello firmo la su
de los libros Cantos

Chaves

Juan de la Cruz

Cau do del de sep 1529

En la ciudad de Sevilla a 10 de mayo
de 1559 mil setecientos

me d[omi]no Bermejo...
que... la...
de...
que...
con...
cada...
habla

de
deudora,
de la fabrica

que...
la...
esta...
de...
diver...
brica...
ganera...
a...
exitar...
ex...
Cord...
dome...
tudo...
sude...
de...
de...



Veinte maravedís.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
NVEVE.

37

Yo el Sr. D. Manuel Rosales en el

Reyno de Soria y Boloray, Rey con
D. Pedro y que le otorga a D. Pedro

de la plaza de pendencia de la
que promete hacer

Yo firmo la real cédula como acostumbrado
D. José de Canto y Hidalgo

Ante mí
Juan de Sosa

Causa de N. de S. de 1777

Yo el Sr. D. Manuel Rosales a diez y siete dias del
mes de Sep. de mill setecientos y Nove y
nueve a de Juntaron a Cañal los
Alcaldes de esta plaza D. Juan de

que dentro de segunda dia
forme a la vez lo que deve e pueen
para en su ditta acordando que
Cimuenca, exzepto el dho. dho.
se mon mox que dho que subor
y quena se con...
Xpona' Coxa...
dias Como se p...
su antecesor...
en caso necesario el dho. dho.
tenga presente la presente...
fuer en el dho. pedim^{to} para
lo qual suplica a V. M. que se
se que ^{no} se antequen para lle
ve al estudio de dho. ausgado

No firmo la dho. Como acertunbra
E Cortes de Aragon Cantos Monxos

J. Anterri
Juan de las...

Caudo de los de 1529

en la dho. dho. de...



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
NUEVE.

39

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text, possibly a signature or date.]

[Handwritten text, likely a receipt or record, mentioning 'Pedro Caballero de Areve de enzarz de Armon de Armon de en la con fha de diez y siete de corriente en que se expresa baxo la arroba de areve aome de em de Nelson. Los de aso correspondiente en via atenci al acordo lo su de tienda pagani la de areve a diez quarters de libras de Jabon a quatro de arroada de dho areve a diez tocho et lo qual se publica en la Republica y se renegare al abaj'']

[Faint handwritten text on the left margin, possibly 'Publicado en...']



SELLO QVARTO, VEINTA
 MARAVEDIS, ANO DE MIL
 SETECIENTOS Y VEINTE Y
 NUEVE.

[Faded handwritten text, likely the main body of the document, including names and dates.]

Caucho de la noche de 1729

En la villa de Merena a siete dias del mes
 de mayo de mill setecientos y veinte y nueve
 se juraron a Caucho los señores Juan
 bitor Cortes ^{de} Alcaide de Merena ^{de} Merena
 de esta provincia, el Sr. Juan de Cortes ^{de} Merena
 hidalgo de Merena y Monroy de Cortes
 menor y el Sr. Juan Lopez de Espinosa
 de Sidones ^{de} la cordador ^{de} los ^{de}



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
NVEVE.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely a royal decree or administrative order.]

S que nos los Señores, de que mandamos que se guarden y
balsan y hagan fe en suerto y fuerza de el como Cartas y
Escrituras otorgadas y firmadas como otras las que
dado y q. quitan los perjuicios fraudes cosas y daños que se
hayan en los Contratos hechos con el ducado y de las comunidades
que se hacen en el ducado mandamos no se otorguen Contratos
en alguno fecho con ducado ni en que se obliguen a ducado
fe con mal engaño, ni por donde luego alguno se venza
ala jurisdicción eclesiástica y en lo que es lo hicierdes y
el mismo fho en a delante no podais ver mas uno los
quodado y q. lo fraudes veais auido y salvados; con otras
sentencia, ni declaran. Mandamos a los Condes de
y Com. de Cavalleros Señores Oficiales y Hombrres buenos
y Personas particulares de las Ciudades Villas y Lugares



Uetate maraueña.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
NVEVE.

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a legal or administrative document.]



**SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIE
SETECIENTOS Y VEINTE Y
NVEVE.**

[Faint handwritten text, likely a legal document or contract, covering the majority of the page. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.]



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
NVEVE.

[Faint handwritten text, likely the body of the document or a signature.]
Don Juan de...
Secretario de Camara...
dado con acuerdo...
Rea. de Diego Sanchez Montenegro...
Diego Sanchez Montenegro

[Handwritten word, possibly 'Cedula']

Yo el Rey: Don Juan de...
Vero Vizcaino y natural de la Ciudad de...
uano aprobado para la...
nes de Santiago Calatrava y Alcantara...
ministracion perpetua tengo por...
olica me fue hecha relacion que...
se o haia despachado de tal...
des de tener obligacion...
mi Consejo de las Ordenes...
des... ofrendas nombrado...



Veinte y Nueve de Mayo de 1729

SELLO QVARTO, VEINTE
MARA VEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
NVEVE.

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Compañía de Comercio de Manila
 en Puerto de Manila
 mill setecientos y veinte y nueve
 del Reyno de Castilla
 Convenida con sus originales que libraron a cargo de
 Carlos y firmaron de su R.^{no} Señoría y de los señores
 mill setecientos y siete años = con su para = y = en Manila
 y la Gracia = ve

Mano de Don Diego

Causa de 21 de Mayo de 1729

En Manila de Navarra a veinte y nueve de Mayo

[Faint handwritten notes on the right margin]

329 7



SELLO QVARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTI E

libra
2000
dij.

Libreria al geon...
Señores...
Vexus...
Com...
ta...
ria...
las guerras de...
havia...
monroy...

De lidores

Hecho saber...
y belloras...
biendo...
Justicia...
aperturum...
ta resulta alguna

No firmo la...
quedado Cantos...
Hidalgo Monroy

[Signature]
Juan de...
[Signature]

Can. de 15 de oct. de 1729
En la Ciu. de Llerena á veinte y cinco dias de...



SELLO QVARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
NUEVE.

[Faded handwritten text, likely a legal or administrative document. Legible fragments include:]
... el Pósito y a poder irrogar una vez
... el interés q de ello se cobra
... Acordo se les den questadas aora la mitad
... para dichas Cámaras ha de obligar a man
... a dhas Cámaras el cargo
... de las Casas de Relección y fanega q el
... de quien se cobra se llamo q tiene a mill escua
... las se hagan cominterberal del
... Comisario de dho Pósito y q q
... en Depósito

[Handwritten signatures and names:]
Dio fe en la dha
Jubela Cantor
Hidalgo Muñoz
Manuel Rosendo

Junta de...
Cada de 25 de octubre de 1529

En la villa de Merida...
mejor de...
beano...
desta...
monroy...

Libranza...
420...
desp...
Retamal...
Per...
los...
que...
des...
para...
por...
Caxere...
el...
No...
quede...

Cada de 25 de octubre de 1529
en la villa de Merida
Juan de...
Juan de...

Amos... de... de...

que... de...

que... de...

que... de...

que... de...

que... de...

que... de...

que... de...

que... de...

que... de...

que... de...

que... de...

que... de...

que... de...

que... de...

La guerra Común con Remedio a los Señores
de los... go. Suafente...
los Santos de la gloria...
Como parte de...
algunos...
Dn Pedro Galera...
mo Comunes...
chiese las...
Yo brate...
pero de que los Santos...
Dho asente...
El papel sellado...
Suprogios como de...
Contra...
dho gloria que...
do hazerlos...
de...
dalgo...
los...
coso asente...
Cargo...
de...
Trame...

Licencia
6 de
de...



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
NVEVE.

Yo el Sr. D. Manuel de Maguerra
 Jefe de la Real Hacienda de esta
 Real Audiencia de Badajoz, por
 el presente certifico que el Sr.
 D. Juan de Dios de la Cruz,
 natural de esta Real Audiencia,
 ha sido nombrado para el cargo
 de Jefe de la Real Hacienda de
 esta Real Audiencia, en virtud
 de Real Cédula de Su Magestad
 de 17 de Mayo de 1799, y para
 que conste de lo referido, he
 firmado esta Real Cédula en
 la Real Audiencia de Badajoz a
 los 15 dias del mes de Mayo
 de 1799. Yo el Sr. D. Manuel
 de Maguerra.

Yocho de reprimen
Yo fumo la su d' cano
de duobes de quoy Cantos

Cau de A de noue de 1729

M la me dell' exena
my de noue de mill
anos de Junyaron a Cau
esta prou. A Sancho
de canos de Juan
de Monroy de Nicolay
de muros de Alonso
de navarrete de Juan
de fides de laorden
de que respuo de que el
de orden del Alcaide
de castillo a harer la
de en el pleito que esta
de con la Marquesa de
de chuda para para
de salaxio de cada la
de en el Arcepe de

eraue de sus campos de Maguilla
Conageruim que para lo
HAT manes uno lo hacienda. Texan Penaf
Yrendate, la Penaf, Como
Homina se enuena. En
u bixer la nra. Quiba en
na de Maguilla Penaf
de Bertanga de
Alonso hñz Aluara, lo
al proferido de la nra. que
lo en este a Suerram
querres puto de hallarse la nra. nra.
que en Suerram de de Susocam
de maguilla Baldo Realengo de hallar
Notas Muchas tierras con el mo nro de
dezise Merxencas loras por autoridad
checho propio de algunas personas, Ref
so es lora de remedio por lo que por
Judicio al aprouecham^{to} Comun de Real
parimonio; a Cordo la nra. que se
ma Suerram de este Consejo por lo
quemira a las dhas tierras adquiridas
por merxencas y fuerza de heza sup
nificazion de ser la nra. Realengo



SELLO QVARTO, VENITE
MARAVEDIS, AÑO DE MIE
SETECIENTOS Y VEINTE Y
NUEVE.

Yo el Senor para la providencia que
conuenza en quanto a las que algun
personero de dicho pueblo pidiere
de las que se pidiere la denuncia de que
se trata para que sea castigado y se
pague lo que se le debe de realengo de
señor

Yo el Senor como a Corunha
Gonzalo Mejia Cantos Hidalgo

Manuel Novales

Yo el Senor para la providencia que
conuenza en quanto a las que algun
personero de dicho pueblo pidiere
de las que se pidiere la denuncia de que
se trata para que sea castigado y se
pague lo que se le debe de realengo de
señor



SELLO O VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
NUEVE.

Yo el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz
y el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz
en nombre de la Real Audiencia
de esta Ciudad de Badajoz, mandamos
que se acuerde de los derechos que
se cobran en esta Ciudad de Badajoz
y se obligar a pagarlos a los
particulares.

Yo el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz
y el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz
Hidalgo Muñoz

Caída de 28 de nov de 1729

Ante mí
Juan de Dios de la Cruz

En la villa de Mérida a veinte y ocho días
de Mayo de noventa y nueve años yo el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz
y el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz
en nombre de la Real Audiencia de esta Ciudad de Badajoz
mandamos que se acuerde de los derechos que se cobran en esta Ciudad
de Badajoz y se obligar a pagarlos a los particulares.



SELLO QVARTO, VEINTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
NUEVE.

que se guardan a los demas heffo
Copia de los que se han de
hacer en la Real Chancilleria de
Granada en virtud de
Removiendo copia de los que
se han de hacer sobre todo haga
cada uno que fuere de su grado: que
se ha entendido por Navar, como aver
avido conformidad. Sabero en la for
ma seg

Por el Sr. Sancho de Navarra de lo que subo
ro y se refiere en el presente de Navar
Como en el presente de Navar
Por el Sr. Juan de Cantos de lo que subo en
que se refiere de que en el presente de Navar
tades se hechamery se tiene de si ayono
mra de fines en el dho lugar de bñ
Jerez en virtud que lo presente de Navar
de la adm. que presente de Navar
de Navar de



SELLO O VARTO VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
NUEVE.

*Salvo de p[er]da de los concopio aureo
de los de las aguas presentades con
al que se ve de un m[er]ito de ley y en d[ic]ho
de un m[er]ito presente de un m[er]ito de su
prohibido quedando una copia en
de un m[er]ito de un m[er]ito de un m[er]ito*

*que se abra el archivo de la Real
de un m[er]ito de un m[er]ito de un m[er]ito de un m[er]ito
de un m[er]ito de un m[er]ito de un m[er]ito de un m[er]ito
de un m[er]ito de un m[er]ito de un m[er]ito de un m[er]ito
de un m[er]ito de un m[er]ito de un m[er]ito de un m[er]ito
de un m[er]ito de un m[er]ito de un m[er]ito de un m[er]ito*

*de un m[er]ito de un m[er]ito de un m[er]ito de un m[er]ito
de un m[er]ito de un m[er]ito de un m[er]ito de un m[er]ito
de un m[er]ito de un m[er]ito de un m[er]ito de un m[er]ito
de un m[er]ito de un m[er]ito de un m[er]ito de un m[er]ito
de un m[er]ito de un m[er]ito de un m[er]ito de un m[er]ito*

Cau do de 30 de mayo de 1729

Mi mandado de Letra a don Juan de los Rios
de nueva forma de don Juan de los Rios
de Sumarion a Caubito con don Juan de los Rios
procurador de don Juan de los Rios
don Alonso de los Rios
Nue le y en el cargo de don Juan de los Rios
don lo sup
que goza de Seneca Indio
Alonso hui abbas
de la Socampana
estando andado Perros
acordado sobre que Salga
sus Ganados base de las personas
y demas enon form de la curia de
veinte y dos de demas agetidando Villa
de la Socampana en que ancometido Frabe
de Rio Negro de suero Carrigo y Mergeto
de su opozion Inmatia Conque Camoran
a Cordo la un. que el Sr. Frax de Carrig
sumarion con pro de su procurador
como las de la feria en era de Pendien
zia y de todo lo comuniente para que
sean lanzados con todo las acciones civil
ley y Criminal que congeran de la un.
para que se concurre el Sr. Frax de Carrig



Relevo de maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VBINTE Y
NVEVE.

621

Yo el Monixoy Mialde Jurado de
la Campaña con Aguazil mayor
de la Real Audiencia de Badajoz
por el Real Cédula de su Magestad
de veinte y tres de Mayo de
seiscientos y noventa y tres
conducente a esta leyenda
de que se de testimonio de fe
de lo que como a esta obra

Juan de Cantos Hidalgo Mayor
Juan de Jasso

Cau^{do} de lo de Dix. del 29

En la ciudad de Llerena a diez dias de mayo
de seiscientos y noventa y tres
Yo el Juntaron a Cau^{do} de los
de Cau^{do} de la Academia de San
Francisco de Asis de Llerena
Francisco Hidalgo Alfonso Mayor
por nota de lo de Llerena



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIE
SETECIENTOS Y VEINTE Y
NUEVE.

Reza la malina fomento de los
Bulgaros arinos con uno de los
que se dan y da, las ditas y miera
que cada uno se le ha
ponga el Cabildo cony por dinte
Hoye notorio el lugar de...
quien en ddo de larun a los
que dentro de ocho dias
seguen en tierra y raxiados
de dizega y a los se saquen las lites
Cobradoras y fueran...
Hoye notorio...
Fue paga a...
un rales lo que...
un de dizega...
renta y carion...
los que...
Estando...

La metilla sobre el...
rebraron que...
Dios...

de Regua, bellotas Domini...
Joa. Labey Cantor

Cau do de 13 de Azeite

En la villa de Llanera a 13 de Azeite
de Azeite de 13 de Azeite
sumaron a au. don. don. don. don.
de la orden de don. don. don. don.
procurador de don. don. don. don.
don. don. don. don. don. don. don.
de la Cordaron los

mercado de
bural, de
quilla

Como en los autos
se ha entendido sobre la sujecion
de los moradores de la Caserria de Maguilla
arrasada de las fincas que son vecinas
parece son abriga. Los de Pedro de Aranda
morador en dicha Caserria sujeta de que
en sus Casas de Aranda de las fincas de
suya en la sujecion de los moradores
de la audiencia sujecion de los sus Congregados

Curios de her...
del 30 de octubre a 10 de noviembre. Poniendo lo fijo al margen
anotación a...
Benavente de... debe a Cuerdo de la Curia de la...
Como apodado...
En el mes de...

En el mes de...
a la...
Azusa...
Lo que en este...

Yo firmo...
Juan de...
En...
En...
En...

Cau de 16 de Biz de 1729

En la villa de... a... días de mes
de... de...
ue a...
udo Cau de la...
Otando de...
ma...
Jacord...

En...
En...
Parente...

SELLO QVARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
NUEVE.



mo
maicea
fabr
Pedro Palencia Caballero
Neli
en pago de...

folio
Joco por trans...
acuerdo la...

Sanchez hi...
Joco por trans...
rey...

Alcalde...
selemande...
formada...
quero...
dar...
para...

Alcalde...
selemande...
nombre a...
quier...
poseñor...

Memorandum
con resp

Merced a la fama de la doctrina de con
sejo alevado qual se acuerda y
conferir en nombre a Pedro guiso
de la heredad de Amigmo su casa
de la casa

Memorandum
con resp

Merced a la fama de la doctrina de con
sejo alevado qual se acuerda y
conferir en nombre a Pedro guiso
de la heredad de Amigmo su casa
de la casa

Memorandum
con resp

Merced a la fama de la doctrina de con
sejo alevado qual se acuerda y
conferir en nombre a Pedro guiso
de la heredad de Amigmo su casa
de la casa

Memorandum
con resp

Merced a la fama de la doctrina de con
sejo alevado qual se acuerda y
conferir en nombre a Pedro guiso
de la heredad de Amigmo su casa
de la casa

Memorandum
con resp

Merced a la fama de la doctrina de con
sejo alevado qual se acuerda y
conferir en nombre a Pedro guiso
de la heredad de Amigmo su casa
de la casa



Veinte y nueve de Mayo.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
NVEVE.

Don toco de suerte a los señores

En Samy...
Caudia se sabe que...
alos 11 de mayo...
monrey D.º Monroy...

la suerte al D.º Carlos...
Carralga... la alcaidía...
No... de circunferencia...
doni D.º Nicolás...
de monrey D.º Carlos...
la suerte al D.º Juan...

Caralga...
de monrey...
obrero...
Juan...

Reclama...
labriada...
Com...
alos 11 de mayo...
Nicolás...

Librense en la ma de forma de
Concep a los p... zing...
de ag...

Nombres per... de...
de... de... Bar lobo Ger
de... de... a Ma
de... de... Ministro: Ger
de... de... Repartim a los 11
de... de... Carlos m...
de... de... Juan m...
de... de... Juan x...
de... de... Juan...
de... de... present...
de... de... concurren
de... de... quedar...
de... de... Repartim

Rece...
Bulay

Rece...
Nombres per... de Bulay a Bar
lobo

Carta de
de Bulay
1225
de...

Librense en... de...
de Bell... de... de...
de... de Bulay de...
de... de... Cui...
de... de... a favor de
de... de... que lo suple

veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
NVEVE.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

No firmo la ley

Juan de Alarcón

Juan de Figueroa

Man. Palau

Pedro Guisado

Amien

Fernando de Salazar

Ac. Cabil
5/9



SELO Q
MARAV
SETECIE
NVEVE



